

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**BOLETÍN OFICIAL N° 5697**

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

**BOLETÍN**  **OFICIAL**

**AUTORIDADES**

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta  
Sra. Paola Valeria **BINET**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0028

RÍO GALLEGOS, 07 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.251/22, iniciado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por actuado de referencia se propicia ratificar la carta de intención suscripta el día 13 de diciembre del año 2021, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, representado, representado por su titular Lic. Daniel **FILMUS** y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Alicia **KIRCHNER**;

Que la carta de intención tiene como finalidad la ejecución de acciones para fortalecer el sistema científico y tecnológico, como así también establecer una agenda común que incorpore los conocimientos necesarios en mira del desarrollo tecnológico provincial;

Que en ese sentido, las partes acuerdan una serie de compromisos, descriptos en la carta aludida, entre ellos se pueden destacar la creación del parque científico tecnológico energía para la Patagonia Austral en la localidad de Río Gallegos;

Que en función de ello, las partes acuerdan una inversión de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000,00) a los fines de fortalecer la articulación interinstitucional del complejo científico y tecnológico provincial;

Que asimismo, las partes buscan trabajar en forma articulada para el desarrollo de la planta experimental de hidrógeno en la localidad de Pico Truncado;

Que para ello las partes acuerdan una inversión de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, gestionar aportes para favorecer el financiamiento, que contemplen la diversificación de la estructura productiva y energética como política estratégica de Estado;

Que en función de lo expuesto anteriormente, las partes convienen contemplar los avances de la carta de intención durante el transcurso del año 2022;

Que en función de lo expuesto nada obsta para proceder a su ratificación;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 027/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 02;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE**, en todas sus partes la carta de intención suscripta el día 13 de diciembre del año 2021, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, representado por su titular Lic. Daniel **FILMUS** y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz representado por la Sra. Gobernadora Alicia **KIRCHNER** y que como Anexo forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 3°.- PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

### DECRETO N° 0625

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.029/22, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación de fondos remanentes al Presupuesto 2022 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 334.930.000,00) correspondientes a Fondos Nacionales transferidos a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz en el Ejercicio Presupuestario 2021;

Que a fojas 5 obra Nota N° 443 de fecha 6 de mayo de 2022, de la Dirección General de Bancos e Ingresos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el saldo remanente al 31 de diciembre de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 355/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 11/12 y SLYT-GOB N° 468/22, emitido por la

Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19/20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 334.930.000,00); el total de Recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 334.930.000,00); en el Presupuesto 2022, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido el artículo 14° de la Ley N° 3770.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 0626**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.866/22, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra Nota N° 62 de fecha 16 de mayo de 2022 de la Administración General Administrativa y Técnica de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, mediante la cual solicita la incorporación de recursos y ampliación de crédito por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00.-) al Presupuesto 2022;

Que la referida ampliación obedece a un cambio en la proyección de ingreso en virtud de una reciente modificación en el cuadro tarifario;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 356/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 14/15 y SLYT-GOB N° 469/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22/23;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00.-); el total de Recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00.-); en el Presupuesto 2022, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido el artículo 14 de la Ley N° 3770.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 0627**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS N° 530.574/22 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que en audiencia celebrada de fecha 20 de octubre de 2021, entre el Poder Ejecutivo, la Asociación del Per-

sonal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, se acordó entre las partes, la re-categorización como medida excepcional, con un máximo de hasta seis (6) categorías a los trabajadores y trabajadoras de la ex Ley N° 591 y Ley N° 1200 que tenga una antigüedad de veinte (20) años o más, con aportes efectivos (Provinciales y/o Municipales) a la Caja de Previsión Social, con fecha de corte al 31/12/2021 y que no hayan sido incluidos en el Acuerdo homologado como medida excepcional mediante Decreto N° 1262/18;

Que en cumplimiento de dicho Acuerdo, entre las fechas 22 de marzo y 13 de abril del corriente, se llevaron a cabo las Mesas de Trabajo compuestas por representantes de los gremios mencionados, personal a cargo de las Áreas de Personal, Recursos Humanos y/o Relaciones Laborales de cada organismo, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Secretaría de Estado de Gestión Pública; las cuales se abocaron al trabajo conjunto de los listados del personal que cumple con las condiciones establecidas en el Decreto referido precedentemente, para acceder a dicho beneficio, finalizando con la firma en las actas en las que se plasmó el listado final del personal a ser re-categorizado;

Que por lo tanto se propicia la re-categorización a partir del día 1° de enero del año 2022 del personal de Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado cumple con los requisitos exigidos por el Decreto mencionado con anterioridad para acceder a la presente recategorización;

Que a tal efecto se deberá facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1058/22 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 295 y vuelta y SLYT-GOB-N° 465/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 303/305;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMUÉVASE** a partir del día 1° de enero del año 2022, al Personal de Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por los Decretos N° 2188/09 y 1612/12, detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por creadas las que se le asignan, de acuerdo a la Ley de presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**Artículo 3°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por medio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Teodoro S. Camino

**DECRETO N° 0632**

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente FE-N° 120.225/21, elevado por la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia tramita el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Johana Marianela **MANSILLA** contra el Decreto N° 1512 de fecha 30 de noviembre de 2021 que promueve a la agente a una categoría 23 a partir del día 30 de noviembre de 2021;

Que el remedio procesal ha sido interpuesto en tiempo hábil en los términos de lo dispuesto en el Decreto N° 181/79, correspondiendo en consecuencia su tratamiento;

Que la recurrente se agravia en tanto su recategorización debió ser otorgada a partir del día 01 de enero de 2021 y no desde la fecha del instrumento atacado;

Que para abonar sus dichos señala que mediante Decreto N° 1344/20 se ratificó la Resolución Ministerial N° 650 MTEySS/20 que ratificó el acuerdo concertado entre el Poder Ejecutivo, la Asociación de Trabajadores del Estado y la Asociación de Personal de la Administración Pública en las reuniones virtuales de fecha 24 y 26 de noviembre de 2020 en las cuales se acordó -entre otras cuestiones- establecer una categoría cada tres años



desde la última recategorización para los agentes que se encuentren bajo la Ley N° 591 con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2020;

Que indica en virtud de ello se gestionaron las tramitaciones para el dictado del acto administrativo de promoción de su categoría a partir del 01/01/21, surgiendo de las constancias de autos, puntualmente dos dictámenes que avalan la designación a partir de esa fecha y que sin mediar fundamento alguno, se consignó una fecha diferente, circunstancia que invalida el acto impugnado;

Que asimismo señala que el instrumento adolece de falta de motivación requisito ineludible que surge de la Ley 1260 para la validez de los actos administrativos, y agrega en sustento de su postura que existen otros instrumentos -decretos de recategorización- con fecha retroactiva, lo que claramente "aparece como discriminatoria y quebrante a la igualdad reconocida por la Constitución Nacional,";

Que cabe indicar que asiste razón a la recurrente en cuanto a que no obra en autos fundamentos que justifiquen el cambio de fecha a partir de la cual debió procederse a la recategorización, dado que el trámite se dio inicio y las áreas pertinentes han intervenido sin observaciones a la propuesta inicial es decir desde el 01/01/21;

Que por su parte la retroactividad de los actos administrativos se encuentra contemplada en el art. 13 de la ley de procedimientos administrativos que reza: "El acto administrativo podrá tener efectos retroactivos -siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado,";

Que la Procuración del Tesoro ha señalado: "El efecto normal de un acto administrativo nace para el futuro a partir de su notificación válida. Pero hay diversos supuestos en que puede válidamente producir efectos retroactivos. Ello puede ocurrir por texto expreso del acto, cuando favorece al particular, no se lesionan derechos de terceros y hay sustento fáctico suficiente para dar validez en el pasado a lo que el acto resuelve (v. Dictámenes 283:404)";

Que el principio de igualdad y no discriminación -de raigambre constitucional- reconoce a los ciudadanos que se encuentran en similares circunstancias, el derecho a recibir el mismo tratamiento sin sufrir discriminaciones arbitrarias, en efecto, este principio impone el deber de evitar tratos desiguales injustificados, situación que se configuraría de mantenerse el acto impugnado frente al diferente trato recibido por los agentes en igual situación -entre otros- en los decretos Nros 157/21; 292/21; 299/21; 229/21; 373/21; 1334/21, 1358/21; 516/21 y 401/21;

Que por ello corresponde hacer lugar al recurso intentado y modificar la parte pertinente del Decreto N° 1512 de fecha 30 de noviembre de 2021;

Por ello y atento al Dictamen CAJ- N° 364/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 65/70 y a Nota SLyT- GOB-N° 642/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 71;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- HACER LUGAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la sra. Johana Marianela **MAN-SILLA** (D.N.I. N° 32.743.962) contra el Decreto N° 1512 de fecha 30 de noviembre de 2021 emanado del Poder Ejecutivo de esta Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- MODIFÍCASE** el Decreto N° 1512 de fecha 30 de noviembre de 2021 en su parte pertinente donde dice: "Promuévase a partir del día de la fecha ..." deberá decir: "Promuévase a partir del día 01 de enero del año 2021...", de conformidad a los considerandos del presente.-

**Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE** a la recurrente.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Artículo 5°.- PASE** a la Fiscalía de Estado, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 1134**

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente CSS-N° 294.394/22, elevado por la Caja de Servicios Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3677 dispuso la Reestructuración Normativa de la Caja de Servicios Sociales, estableciendo que la misma funcionará como entidad autárquica con capacidad para actuar pública y privadamente;

Que asimismo se establece que el organismo realizará en la provincia todas las actividades prestacionales de índole médico asistencial, no prestacional en materia de funcionamiento y/o logística y acción social para sus agentes en actividad, pasividad y quienes resulten beneficiarios de acuerdo a las disposiciones de ley;

Que a efectos de tornar operativa la ley antes citada y para un correcto funcionamiento del ente corresponde aprobar la estructura orgánica de acuerdo a las misiones y funciones que surgen de los anexos que forman parte de la misma;

Que de este modo se logrará una prestación efectiva, mejor operatividad, fortalecerá el trabajo en equipo y de modo articulado, optimizando las diligencias administrativa y potenciando las labores diarias;

Que la presente gestión se realiza teniendo en cuenta lo establecido por la mencionada Ley N° 3677, haciéndose necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas, que sustentaran la labor de los organismos acorde las misiones y funciones competentes;

Por ello y atento a los Dictámenes N° DPAL-CSS-10.727/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de la Caja de Servicios Sociales obrante a fojas 102/104 y SLyT-GOB-N° 817/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 137/140;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- APRUÉBASE**, a partir del día 1° de septiembre del año 2022 la Estructura Orgánica de la Caja de Servicios Sociales, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

**Artículo 2°.- DISPÓNESE** que el Poder Ejecutivo podrá rediseñar la estructura orgánica consignada en el artículo precedente, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, conforme se desarrolle el proceso de normalización de la Caja de Servicios Sociales, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 3677.-

**Artículo 3°.- DEROGASE** toda norma legal que se oponga al presente.-

**Artículo 4°.- FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demande la presente erogación en el Ejercicio 2022.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 6°.- PASE** a la Caja de Servicios Sociales y al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

Link de ACCESO - ESTRUCTURA ORGÁNICA

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO II](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO III](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO IV](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO V](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO VI](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO VII](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO VIII](#)



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0628

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente MSGG-N° 336.048/22.-

**AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Técnica Universitaria en Administración, Jessica Soledad **VERA** (D.N.I. N° 31.838.463), en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0629

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente MSGG-N° 336.016/22.-

**AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Técnico Superior en Diseño Gráfico y Comunicación Visual, Ariel Fernando **GONZÁLEZ** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.569.474), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en el Departamento de Comunicaciones dependiente de la Casa de Santa Cruz de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 820, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0630

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente MDS-N° 207.947/22.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Nicolás Alejandro **MUÑOZ** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.794.193), quien desempeñará funciones en el Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen", dependiente de la Dirección Provincial de Gestión e Integración Territorial sede Río Gallegos de la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0631

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

Expediente JGM-N° 904.198/21.-

**DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes, a partir del día 1° de mayo del año 2022, el Decreto N° 1588 de fecha 15 de diciembre del año 2021, mediante el cual se designó al señor Iván Eduardo **CARRIZO** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 35.567.643), como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Territoriales dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13.-



**DECRETO N° 0633**

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2022.-

Expediente MDS-N° 207.777/22.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Verónica Natali **CACHI** (D.N.I. N° 31.751.183), quien desempeñará funciones en la Dirección de Géneros y Deportes, dependiente de la Dirección Provincial de Deporte Comunitario de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-



## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 169**  
PROYECTO N° 461/2022  
SANCIONADO 11/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXPRESAR** su reconocimiento por el 60° Aniversario de la creación del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 6 “**Dr. Nicolás Avellaneda**” de la ciudad de Caleta Olivia, creado bajo Resolución Ministerial N° 163/62.-

**Artículo 2°.- DESTACAR** a los y las docentes y equipo directivo, quienes asumen con responsabilidad y entrega la formación integral de las y los jóvenes que concurren a la Institución.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente al Consejo Provincial de Educación y al Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 6 “**Dr. Nicolás Avellaneda**” de la ciudad de Caleta Olivia.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 169/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 170**  
PROYECTO N° 462/2022  
SANCIONADO 11/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** De Interés Social y Cultural a la Campaña “**Hacelo Girar**” y al Proyecto denominado: “Plan de Fortalecimiento del Área de Comunicación Ambiental del Municipio sobre la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos”, implementados desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Caleta Olivia. Los mismos fueron concebidos gracias al programa de “Ciudades Sostenibles” impulsado por la Fundación YPF.-

**Artículo 2°.- FELICITAR** a la Fundación YPF por su aporte social, acercando un programa de capacitación en desarrollo territorial sostenible para diferentes equipos técnicos municipales del país.-

**Artículo 3°.- RECONOCER** el aporte brindado por la Fundación YPF al Municipio Caletense, quienes adquirieron equipamiento tecnológico y de comunicación. A la vez, efectuó una formación en producción multimedia para el impulso de campañas de difusión, orientada a todo el personal de la Subsecretaría de Educación Ambiental.-

**Artículo 4°.- ENVIAR** copia de la presente al Presidente de YPF Doctor Pablo Gerardo **GONZÁLEZ**; Directora Ejecutiva de la Fundación YPF Ofelia **CÉDOLA**; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Subsecretaría de Educación Ambiental, ambas dependientes de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

**Artículo 5°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 170/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 171**

PROYECTO N° 486/2022  
SANCIONADO 11/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) arbitre los medios pertinentes ante las empresas proveedoras de servicios de internet de la localidad de Los Antiguos, a los efectos de optimizar la deficiente conectividad existente.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia al Honorable Concejo Deliberante y Municipalidad de Los Antiguos.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 171/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES M.S.

### RESOLUCIÓN N° 1111

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 700.625/2021 (Cuerpos II); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3680 sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a su vez, mediante citado cuerpo normativo, se incorpora el artículo 10° ter, por el cual se especifican las competencias asignadas al MINISTERIO DE SEGURIDAD, el cual asistirá al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL en todo lo concerniente a la seguridad pública provincial, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático;

Que asimismo, por la Ley presidida, se modificaron diversos artículos de la Ley de Seguridad Pública N° 3523, cuya motivación tuvo lugar exclusivamente en la necesidad de armonizar el plexo normativo vigente en virtud de la creación de la nueva Cartera Ministerial;

Que mediante Decreto Provincial N° 1165/19, se aprueba la Estructura Organizativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD conforme a los Objetivos, Responsabilidades Primarias, Acciones y Organigramas;

Que de igual forma, mediante citado instrumento legal se transfiere a la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD la totalidad de los bienes, activos, presupuesto vigente, patrimonio y personal de planta permanente detallado en el Anexo III a la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD y sus dependencias;

Que la Ley Provincial N° 746, regula todo lo concerniente a los derechos del personal policial, en tanto se ajuste a las obligaciones que impone la misma, los Códigos, Leyes, Decretos, Reglamentos y otras disposiciones legales, que se refieran a la organización y servicio de la Institución y funciones de sus integrantes;

Que el Ministerio de Seguridad, es competente en la gestión administrativa general de la Policía de la provincia de Santa Cruz, en todo lo competente a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10° Ter, inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz;

Que mediante el Título II, Capítulo II del Anexo al Decreto N° 1028/17 se reglamenta, en otros aspectos, el Capítulo VI de la Ley N° 3523 y el Capítulo III de la Ley Provincial N° 746, en lo que respecta a la Organización y Agrupamientos del personal de la Policía de la provincia de Santa Cruz;

Que más precisamente, mediante el acto administrativo destacado se prevé el ordenamiento de los Recursos Humanos de la Institución Policial en Cuerpos y Escalafones con el objeto de poseer un registro del personal policial destinado a satisfacer iguales objetivos funcionales, ordenado según especialidad, grado y antigüedad, estableciéndose las condiciones generales de ingreso para el Cuerpo Profesional y sus Escalafones;

Que el Decreto Provincial N° 056/80 y su modificatoria por Decreto Provincial N° 1250/18, regula el funcionamiento del Departamento Escuela de Cadetes de la Policía de la provincia de Santa Cruz;

Que por Orden de Dirección DEC-N° 085/21, se declara que los Cadetes que por este actuado se pretende promover al grado inmediato superior de Oficial Ayudante de Policía, han aprobado satisfactoriamente los Planes de Estudio correspondientes a las Tecnicaturas Superiores del CUERPO DE SEGURIDAD - Escalafones: SEGURIDAD, BOMBERO y CRIMINALÍSTICA, conforme lo establecido por los artículos 39°, 40° y 42° del Decreto Provincial N° 1028/17;

Que los Cadetes en cuestión, han reunido satisfactoriamente las condiciones exigidas por el artículo 15° de la Disposición SSPyGSC-N° 07/18, que fuera ratificada por el Decreto Provincial N° 1250/18, en cuanto al examen de aptitud psicológica para la portación de arma de fuego;

Que en este sentido, resulta necesario proceder a promover en la Policía de la provincia de Santa Cruz, a partir del 1° de enero del año 2022 al grado de Oficial Ayudante a los funcionarios policiales egresados a la 79° Promoción de Cadetes de Policía de la Escuela de Cadetes, en el marco de lo dispuesto por el artículo 87° del Decreto Provincial N° 1028/17;

Que por Ley Provincial N° 3770, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2022 y por Decreto Provincial N° 1078/19, se aprueba el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial";

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 0165-DGA-JUR.yJUD/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Ju-

rídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 244/245 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:

**1°.- PROMÚEVASE**, en la Policía de la provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero del año 2022, en el grado de Oficial Ayudante, a los funcionarios policiales que se describen en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, los que se desempeñarán en el CUERPO DE SEGURIDAD - Escalafones que en cada caso se indique, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- PASE**, a Jefatura de Policía, tomen conocimiento la Dirección General de Personal Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad

**ANEXO I**

**Agrupamiento:** PERSONAL POLICIAL

**Categoría:** PERSONAL SUPERIOR

**Cuerpo:** SEGURIDAD

**Escalafón:** SEGURIDAD

NRO.	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	GRADO
1	BERTA CRISTINA ANTONELA	----	42.792.897	Oficial Ayudante.
2	OYARZO SALDIVIA RAMÓN OSCAR	1996	39.205.467	Oficial Ayudante.
3	RIQUELME EMALENE ROCÍO	----	41.958.768	Oficial Ayudante.
4	SILVA CORTÉZ AYRTON ALEXIS	2000	42.786.823	Oficial Ayudante.
5	MARTÍNEZ LAUREANA MALENA	----	39.883.982	Oficial Ayudante.
6	GUTIÉRREZ GONZALO ANGEL	2000	42.814.273	Oficial Ayudante.
7	TITO JAIRO EDGAR	1994	40.107.537	Oficial Ayudante.
8	CÁRCAMO FACUNDO OSCAR DANILO	1997	40.386.972	Oficial Ayudante.
9	LEGUIZAMÓN NATALIA ELIZABETH	----	37.707.151	Oficial Ayudante.
10	CÁRDENAS ALVARADO PABLO NICOLÁS	2000	42.499.059	Oficial Ayudante.
11	LÓPEZ CAMILA ALDANA	----	40.388.556	Oficial Ayudante.
12	LÓPEZ CAMILA AGUSTINA	----	42.073.593	Oficial Ayudante.
13	ABREGÚ ANTONELLA SOLEDAD	----	41.958.841	Oficial Ayudante.
14	VILLARREAL DANIEL ALEJANDRO	1998	41.222.088	Oficial Ayudante.
15	FIEDRICH MAURICIO GABRIEL	1994	38.264.508	Oficial Ayudante.
16	BRAJEDA GABRIEL OMAR	1999	41.735.518	Oficial Ayudante.
17	DA ROSA MIQUEAS	1997	41.285.804	Oficial Ayudante.
18	SANTOS GISELA MARÍA LUISA	----	37.722.745	Oficial Ayudante.
19	VARGAS DAIANA MICAELA	----	39.705.610	Oficial Ayudante.
20	BAHAMONDE NICOLÁS GABRIEL	1996	39.884.031	Oficial Ayudante.
21	ZAVA GASTÓN NICOLÁS	1999	41.683.629	Oficial Ayudante.
22	MARTÍNEZ PORTAL MACIEL BRANDON	1998	41.417.213	Oficial Ayudante.
23	CUTIPA AXEL FERNANDO	2000	43.136.915	Oficial Ayudante.
24	GARCÍA WILLIANS DAMIÁN	1996	39.889.055	Oficial Ayudante.
25	MORÁN MILAGROS ELUNEY	----	43.026.322	Oficial Ayudante.
26	OSORIO TRIVIÑO FRANCO SEBASTIÁN	1999	41.958.896	Oficial Ayudante.
27	CÁRDENAS CLAUDIA DEL CARMEN	----	37.900.437	Oficial Ayudante.
28	REYNOSO NICOLÁS EMANUEL	1997	40.387.357	Oficial Ayudante.



29	BARRETO GAMBOA ELIAN RUBÉN	2000	42.354.900	Oficial Ayudante.
30	CÁRDENAS OYARZO SEBASTIÁN MAXIMILIANO	1996	32.206.685	Oficial Ayudante.
31	RÍOS QUINCHAMAN SELENA ARANZA	1997	40.388.268	Oficial Ayudante.
32	RAMÍREZ KARINA BELÉN	----	37.942.380	Oficial Ayudante
33	AGUIRRE BRENDA NICOLE	----	41.014.572	Oficial Ayudante.
34	CARABAJAL VANESA ELIZABETH	----	39.204.445	Oficial Ayudante.

**Agrupamiento:** PERSONAL POLICIAL

**Categoría:** PERSONAL SUPERIOR

**Cuerpo:** SEGURIDAD

**Escalafón:** BOMBEROS

NRO.	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	GRADO
1	BAZÁN SAMANTA ARIANA DEL VALLE	----	37.743.798	Oficial Ayudante.
2	ELGUERO CLAUDIA VANESA	----	38.379.437	Oficial Ayudante.
3	MARCIAL KEVIN EZEQUIEL	1998	40.387.493	Oficial Ayudante.
4	LLAUCO AYLÉN MARÍA	----	42.622.408	Oficial Ayudante.

**Agrupamiento:** PERSONAL POLICIAL

**Categoría:** PERSONAL SUPERIOR

**Cuerpo:** SEGURIDAD

**Escalafón:** CRIMINALÍSTICA

NRO.	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	GRADO
1	CAYUMÁN CARRIZO ARA DEL CIELO	----	41.683.657	Oficial Ayudante.
2	FLEMING ROCÍO GRISELDA	----	40.442.157	Oficial Ayudante.
3	RIQUELME MARIO DAVID	1997	40.214.280	Oficial Ayudante.
4	ALCARAZ FACUNDO DANIEL	1997	40.112.569	Oficial Ayudante.
5	SALAS CRISTIAN MATÍAS	1995	40.469.229	Oficial Ayudante.

## RESOLUCIÓN N° 135

RÍO GALLEGOS, 06 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 700.727/2022; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de enero del año 2022, la Cabo de Policía Marina **CARO**, solicita la baja voluntaria de la Institución, cuya voluntad es ratificada, a fojas 01 y vuelta;

Que la Cabo de Policía Marina **CARO**, fue nombrada como Agente de Policía "Alta en Comisión" por Decreto Provincial N° 0824/16, confirmada en el cargo mediante Resolución Ministerial MG-N° 453/17, promovida en la jerarquía de Cabo por Resolución Ministerial MS-N° 005/19;

Que la Dirección General de Asuntos Legales de Jefatura de Policía, informa a fojas 21, que la peticionante no registra actuaciones administrativas pendientes de Resolución;

Que la Sección de Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía informa a fojas 18, que la Cabo de Policía no posee Licencias Anuales Reglamentarias pendientes de usufructo, quedando desafectada de la Institución Policial a partir del día 05/01/2022, de acuerdo al Acta de Notificación a fojas 25;

Que la Dirección General de Logística, informa a fojas 23, que la citada precedentemente, no posee arma reglamentaria ni otros elementos provisorios por la Institución Policial;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746;

Que la Ley Provincial N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que mediante Ley Provincial N° 3770, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y por el Decreto Provincial N° 1078/19, se aprueba el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para

el Sector Público Provincial”;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 036-D.D.A.FF.PP.SS/2022, emitido por la Dirección de Dictámenes en Asuntos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 36/37 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:

**1°.- OTÓRGASE LA BAJA**, a su solicitud, a partir del día 05 de enero del año 2022, a la Cabo de Policía Marina **CARO** (D.N.I. N° 35.182.207), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley Provincial N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- PASE**, a la Dirección General de Personal, (Jefatura de Policía) para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1157

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 21.065/200/2021.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 104, correspondiente a la Obra: "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Carlos Francisco **MURUA** (D.N.I. N° 12.246.742), de nacionalidad argentina, nacido el día 04 de octubre de 1956, de estado civil casado con la señora Norma del Valle **MORENO** (D.N.I. N° 10.286.537), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de septiembre de 1952.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 39.730,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-078041, correspondiente a la unidad abitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Carlos Francisco **MURUA** (D.N.I. N° 12.246.742).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Carlos Francisco **MURUA** (D.N.I. N° 12.246.742) y la señora Norma del Valle **MORENO** (D.N.I. N° 10.286.537), en el domicilio sito en calle Gobernador Moyano N° 622 (B° 8 de Julio) - Casa N° 104 del Plan 216 Viviendas FO.NA.VI., en Caleta Olivia.-

### RESOLUCIÓN N° 1158

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 23.550/312/2021.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 378, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Susana Graciela **CAMPOS** (D.N.I. N° 16.317.233), de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de septiembre de 1963, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.380,30).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071179, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Susana Graciela **CAMPOS** (D.N.I. N° 16.317.233).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Susana Graciela **CAMPOS** (D.N.I. N° 16.317.233), en el domicilio sito en Casa N° 378 del Plan 400 Viviendas FO. NA.VI., en Pico Truncado.-



## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 074**  
PROYECTO N° 508/2022  
SANCIONADO 11/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

De Interés Provincial la iniciativa del municipio de la ciudad de Las Heras por gestionar a través de la Asociación Civil Cascos Verdes la posibilidad de estudios terciarios en Educación Ambiental a jóvenes con discapacidad, los cuales tendrán acceso a dos (2) cursos, el programa de educación ambiental de cuatro (4) años de duración que se cursa en el ámbito universitario y el curso virtual de educación virtual de dos (2) años de duración.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 074/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 075**  
PROYECTO N° 517/2022  
SANCIONADO 11/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

De Interés Provincial el simulador CAVE de perforación de pozos de Gas y Petróleo realizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Caleta Olivia y la Fundación YPF Equipo de entorno virtual encargado de recrear las operaciones de perforación de pozos de hidrocarburos para la realización de prácticas formativas en recursos humanos, técnicos y profesionales del sector energético Provincial.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 075/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



**DECLARACIÓN N° 076**  
PROYECTO N° 529/2022  
SANCIONADO 11/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

De Interés Cultural y Provincial la Festi Peña Patagónica "Mi Tradición", segunda edición, organizado por la Escuela de Danzas Folklóricas Argentinas "Cuerpo y Alma", a realizarse en la ciudad de Pico Truncado el día 13 de agosto del año en curso.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 076/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I - D.P.T.A.

### DISPOSICIÓN N° 226

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.570/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SULLAIR ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **LBA-073**, de acuerdo con los art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 227

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.579/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SULLAIR ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **KUT-048**, de acuerdo con los art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 228

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.571/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SULLAIR ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **OTU-811**, de acuerdo con los art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz



**DISPOSICIÓN N° 229**

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.576/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SULLAIR ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **LBA-073**, de acuerdo con los art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 230**

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.563/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SULLAIR ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **LMD-596**, de acuerdo con los art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 254

RÍO GALLEGOS, 20 de julio de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CÁCERES NÉSTOR DANIEL**; con domicilio real en Rivadavia N° 1268, (9310), Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2432, para desarrollar la actividad de Prestación de servicios en el rubro: 1300/09 Servicio de audio y fotografía; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 257

RÍO GALLEGOS, 23 de julio de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **TALKA S.R.L.**; con domicilio real en Chacra N° 64, Parcela N° 9 (9040) Perito Moreno, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2433 para desarrollar la actividad de Prestación de servicios en los rubros: 1600/17 Empresas de Construcción sin Capacidad de Obra - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización - 1500/11 Servicio de apoyo para la minería - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1600/18 Máquinas y equipos en general - 3200/02 Servicios de Consultoría N.C.P. ; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**ANALÍA BUCCA**

Director de Contrataciones  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 261

RÍO GALLEGOS, 26 de julio de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **HORACIO ARENA S.A.C.A.I.**; con domicilio real en calle Tripulantes del Fournier N° 1850 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 718 para desarrollar la actividad de Comerciante en el rubro: 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios - 2100/07 Prendas de vestir en general - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 2800/01 Equipamiento Informático - 1300/02 Papelería en general - 2100/02 Ropa de cama y mantelería, blanquería, cortinas - 2000/02 Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/05 Bazar en general, menaje - 2000/08 Muebles en general - 1600/01 Ferretería en general - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 2500/07 Cubiertas - cámaras, accesorios - 2500/24 Bicicletas - accesorios y rodados; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 AGOSTO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro



de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**ANALÍA BUCCA**

Director de Contrataciones  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

---

**DISPOSICIÓN N° 262**

RÍO GALLEGOS, 26 de julio de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA S.A.**; con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 66, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz ; bajo el N° 2434 para desarrollar la actividad de Comerciante mayorista en los rubros: 2400/25 Golosinas en general - 2400/26 Galletería en general - 2400/32 kiosco - 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios - 2400/03 Venta de helados y derivados - 1300/02 Papelería en general - 1900/08 productos e insumos para limpieza en general.-; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**

Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

---

**DISPOSICIÓN N° 267**

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **D.C. SERVICIOS GENERALES S.R.L.**; con domicilio real en calle 9 de Julio N° 1045 (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1971 para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

El Sr. Conjuez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, OYOLA JORGE VICTORIANO D.N.I. N° M-6.509.966, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OYOLA JORGE VICTORIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 35.747/16.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de abril 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante HÉCTOR RENÉ CONTRERAS D.N.I. N° 10.027.535, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CONTRERAS HÉCTOR RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20430/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de junio de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. Mirta Graciela COFRE, D.N.I. N° 24.027.135, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"COFRE MIRTA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20.528/2022.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de agosto de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez Nro. 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores de los Sres. PÉREZ VERA JUAN, L.E. 7.820.816, Y DÍAZ CASTILLO ROSA DOLORES, C.I.P.S.C. 58.734, en autos caratulados: **"PÉREZ VERA JUAN Y DÍAZ CASTILLO ROSA DOLORES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30.198/22.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretaria

P3/3



**EDICTO N° 062/2022**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"SAN ANTONIO III"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: DESEADO DORADO S.A.S. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.689.064,00 Y: 2.546.622,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.691.000,00 Y: 2.546.353,00 B4.X: 4.691.000,00 Y: 2.549.353,00 C23.X: 4.687.000,00 Y: 2.549.353,00 D24.X: 4.687.000,00 Y: 2.549.550,00 E33.X: 4.684.000,00 Y: 2.549.550,00 F36.X: 4.684.000,00 Y: 2.546.550,00 G18.X: 4.687.000,00 Y: 2.546.550,00 H17.X: 4.687.000,00 Y: 2.546.353,00.- SUPERFICIE 21 PERTENENCIAS: 2.100 Has.00a.00ca., Lotes: N° 06-15-10-11, Fracción: "A" - "B", Sección: "XII" - "VI", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA CAVADONGA" (Mat. 7918) y "SAN ANTONIO" (Mat. 1809).- MINA: "SAN ANTONIO III" EXPEDIENTE N° 426.639/MSA/11.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. José Walter Mansilla Miranda, D.N.I. N° 18.832.088, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MANSILLA MIRANDA JOSÉ WALTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20398/22.-** Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial.-  
CALETA OLIVIA, 27 de mayo de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

La Sra. Conjueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Inés Barboza, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"GORDILLO MARÍA E. C/VASQUEZ SILVANA S/TUTELA" EXPTE. N° 6865/21,** Ordena: EMPLÁZASE a la Sra. SILVANA VAZQUEZ, D.N.I. N° 25.335.639, para que comparezca en el plazo de cinco días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas.-  
CALETA OLIVIA, 07 de agosto de 2022.-

**BARBOZA MARÍA INÉS**  
Secretaria

P2/2



**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón - con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **"MALDONADO JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29624/2022** citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante MALDONADO JUAN CARLOS - D.N.I. N° 10.369.976, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.).-

Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, actualmente a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CONTRERAS GATICA MARÍA ERNESTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.147/2021**, citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: CONTRERAS GATICA MARÍA ERNESTINA, D.N.I. N° 18.720.870, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-.Publíquense edictos en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante AMANDA VILLEGAS SOTO D.N.I. N° 12.174.783, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.C.), en los autos: **"VILLEGAS SOTO AMANDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30260/22.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela - Secretaria, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sra. GARCÍA SUSANA BEATRIZ, D.N.I.: 12.809.273, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"GARCÍA SUSANA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 16087/12.-**

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P2/3



**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 3 de Río Gallegos, se cita a los herederos del Sr. JORGE BERNARDEZ a que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, en los autos: **"JORDANA DANIEL ANTONIO C/SUCESORES DE BERNARDEZ JORGE S/ESCRITURACIÓN" EXPTE. N° 21797/2022**, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes (art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, Zona Norte.-  
RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P2/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo del Dr. CARLOS NARVARTE Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, por subrogancia legal, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; en autos caratulados: **"GOYCOECHEA MARCOS ALBERTO C/CABRERA HERNÁN FRANCISCO S/CUIDADO PARENTAL" EXPTE. N° 3238/15**, se cita al SR. CABRERA HERNÁN FRANCISCO, D.N.I. N° 23.425.851, a que se presenten en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en ese juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320 del C.P.C.y C.-

EL CALAFATE, 05 de agosto de 2022.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P2/2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelo Álvarez Nro. 113 - cuyo Juez titular es el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 1 siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MONTECINOS JOSÉ REMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 28750/20"** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MONTECINOS JOSÉ REMBERTO D.N.I. 12.174.770, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marinkovic Francisco, Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nro. DOS EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, Secretaría dos a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Miranda Juan Domingo D.N.I. N° 12.777.799 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"MIRANDA JUAN DOMINGO S/SUCESIÓN" EXPTE. N° 20.355/2021**.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SORIA RUBÉN ADRIÁN D.N.I. N° 17.934.176, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SORIA RUBÉN ADRIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20537/22.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de septiembre de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez Subrogante, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía NAVARRETE, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX SRL S/CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N° 38411/2022** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Santa Cruz, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 19 de agosto de 2022 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de la empresa SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX SRL CUIT 30- 71053477-9, con domicilio en Lote 40, legua B, sec2 A de Cañadón Seco, sociedad constituida por los siguientes socios: \*HORACIO ROBERTO SCHEFFER, D.N.I. 8.188.617, socio gerente, con domicilio en Alte. Brown 2470, constituyendo domicilio procesal en calle 9 de Julio 832, 1er. piso de la ciudad de Caleta Olivia, \*ESTER BEATRIZ FERREIRA, D.N.I.: 11.177.773 con domicilio en Alte. Brown 2470 de Caleta Olivia, \*CRISTIAN HORACIO SCHEFFER D.N.I.: 25.192.925 Alte Brown 2470 de Caleta Olivia, \*LEANDRO ELOY SCHEFFER, D.N.I.: 31.007.037, Alte Brown 2470 de Caleta Olivia, y procesal constituido a todos los efectos legales en 9 de Julio 832 1° piso de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. 2) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de septiembre de 2022 como vencimiento del plazo para el cual los interesados presentes los respectivos pedidos de verificación de créditos por ante el síndico, en los términos del art. 32 de la ley 24.552. 3) Hacer saber que se han fijado los siguientes plazos: a) El día 18 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura efectúe el informe individual de los créditos (art. 35 de la ley 24.552). b) El día 16 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura, efectúe la presentación del informe general (art. 39 de la Ley 24.552). C) El día 1 de junio de 2023 para el vencimiento del periodo de exclusividad (art. 43 de la ley 24.522).4) que se ha designado Síndico al CPN GARRO HUBER RODRIGO SEBASTIÁN RAMÓN (0297) 42223641, domicilio KOLUEL KAIKE N° 1419, correo electrónico rodrigogarr57@gmail.com a los fines de verificación de créditos. Estableciéndose el monto de arancel de ley en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) que se presupuestan provisoriamente para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 de la ley 24.522).-

Publíquese edictos por el término de tres (5) días en el “BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de agosto de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P2/5

**EDICTO**

Por disposición de V.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia, sito en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Doctor RENATO N. MANUCCI, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de la Sra. DINA FERNÁNDEZ D.N.I. F 9.795.677 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“FERNÁNDEZ, DINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° F- 1388/19.**- Publíquese por el término de 3 (tres) días en el diario TIEMPO SUR y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de septiembre de 2022.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**

Secretaria

P2/3



**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores del **Sr. MÜLLER RAMÓN ARTURO, D.N.I. N° 39.165.150**, por el término de (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPCC).-

Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 060/2022**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**JULIETA**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: OROPLATA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.793.164,00 Y: 2.398.338,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.797.500,00 Y: 2.398.600,00 B4.X: 4.797.500,00 Y: 2.399.500,00 C98.X: 4.793.100,00 Y: 2.399.500,00 D93.X: 4.793.100,00 Y: 2.398.000,00 E81.X: 4.793.500,00 Y: 2.398.000,00 F83.X: 4.793.500,00 Y: 2.398.600,00.- SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS: 420 Has.00a.00ca., Lotes: N° 06 - 10, Fracción: "A" - "B", Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS MARGARITAS".- **MINA: "JULIETA"** EXPEDIENTE N° 427.254/OP/09.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de V.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia, sito en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Doctor RENATO N. MANUCCI, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de la Sra. DINA FERNÁNDEZ D.N.I. F 9.795.677 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**FERNÁNDEZ, DINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" **EXPTE. N° F- 1388/19.**- Publíquese por el término de 3 (tres) días en el diario TIEMPO SUR y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de septiembre de 2022.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Costas, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Carlos Enrique BERTOLINI, D.N.I. N° M7.256.939, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "**BERTOLINI CARLOS ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**EXPTE. N° B-13.226/22**).- Publíquese edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIÁN, 11 de julio de 2022.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**

Secretaria

P1/1

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Conjueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, HÉCTOR CARRASCO, D.N.I. N° 7.871.755, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRASCO, HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38396/22.** - Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de agosto de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P1/3

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCOANO, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. CAMILA FERNÁNDEZ, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ELBA SUSANA ZÚÑIGA, D.N.I. N° 13.602.263, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“ZÚÑIGA ELBA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 36.192/21.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de septiembre de 2022.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P1/3

### EDICTO N° 45/22

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en los Autos caratulados: **“PAVES RODOLFO ADRIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° P.-7972/2022** SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO ADRIÁN PAVES, D.N.I. N° 22.093.694.- (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial.-

RÍO TURBIO, 17 de agosto de 2022.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P1/3

### EDICTO N° 84/2022

HÉCTOR FABIAN FARIAS, Conjueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **NICOLSON ROBERTO**, titular del D.N.I. N° 8.526.136, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“NICOLSON ROBERTO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” EXPTE. N° 21280/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 29 de Agosto de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**

Secretaria

P1/3



**EDICTO**

Por disposición de S.S., Jueza a cargo por subrogancia legal de la Dra. Anahí Mardones, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a Cargo por subrogancia legal de la Dra. María Alejandra Catullo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ANA LÍA ARAOZ D.N.I. 6.716.084 a tomar intervención en autos caratulados: **"ARAOZ ANA LÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXTE. N° 1577/1122** bajo apercibimiento de ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario "TIEMPO SUR", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de ley.-  
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 08 de agosto de 2022.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de VS. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Pcial. N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Familia, con asiento en Pto. San Julián, Dra. Anahí P. MARDONES, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Domingo Enrique RIGHETTI, D.N.I. M6.907.000, a tomar intervención en los autos caratulados: **"RIGHETTI DOMINGO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 13177/22**. Publíquese edictos por un día en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

PTO. SAN JULIÁN, 29 de agosto de 2022.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**  
Secretaria

P1/1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en Calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO ALBINO GUENUL SILVA, D.N.I. N° 18.864.104, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"GUENUL SILVA FRANCISCO ALBINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 29708/21)**.- A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, con sede en esta ciudad, cita y emplazapor el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC), a herederos y acreedores del causante César Julio Díaz, D.N.I. 7.945.378 en autos caratulados: **"DÍAZ CÉSAR JULIO S/SUCESIÓN" EXPTE. N° 28848/20**.-

Publíquese por tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa; Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, en autos caratulados: **“CARRIZO SILVIA MARIEL S/GUARDA (ART. 643 CCYC) EXPTE. N° F-6.805/2019**; cita y emplaza al Sr. CRISTIAN RAÚL CHIGUAY, titular del D.N.I. N° 28.558.080, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y se notifique de la sentencia decretada en autos a PE569621-2022, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación de Caleta Olivia y en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 18 de agosto de 2022.-

**LIMA PINHEIRO ENEIDA**  
Secretaria

P1/2

**EDICTO N° 716/2022**

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo del Dr. Santiago M.A. HUIQUIL -Juez Subrogante- Secretaria Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en autos caratulados: **“GOMEZ, ESTEFANIA NATALIA C/SANZ, RODRIGO GASTÓN S/CUIDADO PERSONAL Y ALIMENTOS” EXPTE. N° 1061/2019**, cítese al Sr. R.G.S DNI 29.617.010, para que dentro del término de CINCO (5) días, comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C. Pr. y por el término de DOS (2) días en el “Boletín Oficial” y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, ambos de la provincia de Santa Cruz.-

COMODORO RIVADAVIA, agosto 30 de 2022.-

**DIANA VANESSA REMOLCOY**  
Secretaria de Refuerzo

P1/2

**EDICTO N° 059/2022**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LAS MELLIZAS 2”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALÚ S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.689.976,00 Y: 2.440.678,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A19.X: 4.694.000,00 Y: 2.439.500,00 B21.X: 4.694.000,00 Y: 2.441.500,00 C18.X: 4.693.000,00 Y: 2.441.500,00 D17.X: 4.693.000,00 Y: 2.440.500,00 E14.X: 4.692.000,00 Y: 2.440.500,00 F13.X: 4.692.000,00 Y: 2.441.500,00 G6.X: 4.688.000,00 Y: 2.441.500,00 H8.X: 4.688.000,00 Y: 2.439.500,00.- SUPERFICIE 11 PERTENENCIAS: 1.100 Has.00a.00ca., Lote: N° 10, Fracción: “B”, Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “ENRIQUETA” (Mat. 37 - T° 40 F° 220 Finca 11319).- **MINA: “LAS MELLIZAS 2” EXPEDIENTE N° 403.008/IA/01.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO N° 061/2022**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“FLOR DE BLANCO I”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.723.915,00 Y: 2.617.760,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.724.340,00 Y: 2.615.503,30 B5.X: 4.724.340,00 Y: 2.620.700,00 C17.X: 4.723.300,00 Y: 2.620.700,00 D18.X: 4.723.300,00 Y: 2.621.780,00 E56.X:



4.718.584,87 Y: 2.621.780,00 F49.X: 4.718.584,87 Y: 2.615.503,30.- SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes: N° 19 - 18, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA CALANDRIA" (Mat. 2500 T° 45 F° 164 Finca 12033), "LA JUANITA" (Mat. 1074) y "LA MAGDALENA".- MINA: "FLOR DE BLANCO I" EXPEDIENTE N° 430.775/ER/15.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**AVISO DE LEY -19.550-**

"ESTABLECIMIENTO AVÍCOLA DON JANÓ S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 6 de septiembre de 2022, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas se procedió a efectuar cesión de acciones de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de **ESTABLECIMIENTO AVÍCOLA DON JANÓ S.A.S.**, que en mérito a lo establecido en el art. 10, inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: el señor René Florencio MARTÍNEZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.237.923, vendió, cedió y transfirió a favor de Juan Cruz MARTÍNEZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 42.285.994, la cantidad de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- El señor René Florencio MARTÍNEZ renuncia a su cargo de Administrador Titular y Suplente respectivamente. El señor Juan Cruz MARTÍNEZ, es designado administrador titular y suplente, quien acepta el cargo. En consecuencia Juan Cruz MARTÍNEZ y Fernando Manuel VÁSQUEZ continúan en el cargo de Administradores Titulares de la sociedad. Juan Cruz MARTÍNEZ y Fernando Manuel VÁSQUEZ continúan en el cargo de Administradores Suplentes de la sociedad. Asimismo conforme al Artículo Séptimo el Administrador durará en el cargo por tiempo indeterminado.- El capital accionario queda conformado de la siguiente forma: 1) el señor Juan Cruz MARTÍNEZ, la cantidad de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; 2) Fernando Manuel VÁSQUEZ, la cantidad de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

La Escribana Daniela Vanesa Gerk, Notaria titular del Registro N° 61 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES OVEIPA S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS**" **EXPT. NRO. 21291/2022** en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 15 de julio de 2022, el señor **LEANDRO MANUEL PÉREZ VIGAS**, argentino, nacido el 20 de abril de 1974, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.638.803 y C.U.I.L. N° 20-23638803-5, domiciliado en calle Roca número 733 de la localidad de Pico Truncado, cedió y transfirió a favor de **MARÍA FERNANDA PÉREZ VIGAS**, argentina, nacida el 17 de octubre de 1976, soltera, psicóloga, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.545.831 y C.U.I.L. N° 27-25545831-6, domiciliada en calle Río Turbio número 758 de la localidad de Puerto Deseado, la cantidad de trescientos treinta y tres (333) cuotas partes de \$100 c/u de las que era titular en la sociedad "**DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES OVEIPA S.R.L.**", inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno con asiento en la ciudad de Pico Truncado bajo Reg. 609, Folio 165/174, Tomo XIV con fecha 6 de Abril de 2021. Precio de la Cesión: Cien mil (\$100.000).-

**DANIELA V. GERK**

Escribana  
Registro Notarial N° 61  
Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1



## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al **EIA de la obra "Pozos CS-4001, CS-4002 y CS-BV28, CS-BX28 y CS-CI21"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"BORÓ S.A.S."

La Escribana Daniela Vanesa Gerk, Notaria titular del Registro N° 61 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"BORÓ S.A.S. S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO" EXPTE. NRO. 21292/2022** en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado hace saber por el término de un (1) día, que mediante escritura pública número ciento veintitrés de fecha 9 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad: **"BORÓ S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** DIEGO IVÁN **RUTHERFORD**, argentino, nacido el 31 de agosto de 1992, soltero y sin unión convivencial inscripta, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.737.538 y Clave Única de Identificación Laboral 20-36737538-9, domiciliado en calle 9 de Julio número 150 de Pico Truncado, y RINGO JUNIORS **GONZÁLEZ BURGOS**, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1991, soltero y sin unión convivencial inscripta, empleado, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.590.118 y Clave Única de Identificación Laboral 20-36590118-0, domiciliado en calle Roque Jacinto Villagrán número 1559, Barrio Vista Hermosa 2 de la localidad de Caleta Olivia **2.- Domicilio social:** Pico Truncado, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina **3.- Sede social:** Fructuoso Rivera número 137 de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4.- Objeto social:** 1) ACTIVIDAD PETROLERA: Exploración para la localización de hidrocarburos cualquiera sea su estado en tierra o costa afuera. Trabajos de geología y sísmica vinculados con la localización y extracción de hidrocarburos. Perforación de Pozos de Gas y/o petróleo; reparación, terminación y otros trabajos y servicios vinculados con los mismos. Producción de gas y/o petróleo, sea por recuperación primaria, secundaria u otras técnicas desarrolladas o a ser desarrolladas. Industrialización, refinamiento y comercialización de hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados. Saneamiento, limpieza, recuperación, mantenimiento de playas de tanque. Provisión de materiales y/o mano de obra para cualquier otro servicio vinculado o relacionado a la actividad petrolera. ACTIVIDAD MINERA: Explotación, exploración, ubicación de toda clase de yacimientos según el Código de Minería. Prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de recursos mineros, su beneficio, su transporte y su comercialización, dentro y fuera del país, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial. Trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de minerales, como así cualquier otro proceso de elaboración, extracción, proceso y/o análisis. Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros. Solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras. Realizar transporte y almacenamiento de sustancias minerales y sus derivados, sean en estado líquido o gaseoso. Comercialización de Maquinarias Relacionada con la actividad Minera: Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. TRANSPORTE: Transporte terrestre en general y en especial, transporte de pasajeros, de personal, de cargas y mercancías peligrosas; explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones, nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos en general, colectivos, ómnibus, camiones, camionetas y automotores, chasis, carrocerías, tanques, carretones y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. SERVICIOS GENERALES: Servicio de mantenimiento en general, servicios de saneamiento, limpieza, recuperación y mantenimiento de instalaciones fijas, servicios de restaurant y comedores a particulares y/o empresas, como así también refrigerios, servicio de lavandería. **5.- Duración:** 50 años **6.- Capital:** Capital Social es de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1



(pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en el acto de su constitución y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular a:** Diego Iván Rutherford. Administrador Suplente: Ringo Juniors González Burgos; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio real y especial en sus reales preconsignados, todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

**DANIELA V. GERK**  
Escribana  
Registro Notarial N° 61  
Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1

---

**AVISO**  
**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **CGC S.A.**, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del **Pozo Campo Boleadoras -7**, ubicado en el Yacimiento Campo Indio, Departamento de Güer Aike - provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

---

**AVISO**  
**Art. 40° Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la **empresa CGC S.A.**, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública de los **Pozos Campo Boleadoras N° 1, Campo Boleadoras N° 2, Campo Boleadoras N° 3 y Campo Boleadoras N° 5**, ubicados en el Yacimiento Campo Boleadoras, Departamento de Güer Aike – provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

## CONVOCATORIAS

### MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General para el día 30 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 15:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2018.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2019.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2020.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2021.
- 6) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2022.
- 7) Retribución de Directores y Síndico.
- 8) Distribución de utilidades.
- 9) Fijación del número de directores (art. décimo primero del estatuto social).
- 10) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
- 11) Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de Lunes a Viernes 09:00 a 13:00 hs. hasta el 23 de septiembre de 2022.-

**Dr. GUSTAVO M. CARRIZO**

Presidente de Directorio  
MEPRISA S.A.

P3/5

### CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en carta orgánica del Partido Unidos por Santa Cruz, la comisión directiva partidaria resuelve: Convocar a sus afiliados a elecciones internas partidaria para renovación total de cargos de esta comisión directiva para el día 9 de octubre 2022 de 08:00 horas a 18:00 horas, en las instalaciones del Jardín de Infantes N° 65, ubicado en calle 25 y 14 del B° San Benito. El registro de candidatos y recepción de listas vence el viernes 23 de septiembre de 2022 a las 00:00 horas, a tal efecto la junta electoral constituye domicilio en en Mza. 109 Lote 18 (calle 33 entre 18 y 16) del B° San Benito de Río Gallegos. El plazo para presentación de observaciones e impugnaciones vence el día 25 de septiembre de 2022. Publicación y exhibición del padrón en Mza. 109 Lote 18 s/n del B° San Benito, del 1 al 9 de octubre de 10:00 horas a 18:00 horas. La Comisión Directiva.-

**RUBÉN A. FERRARA**

Presidente

**FRANCISCA VERÓNICA, MONTENEGRO LAVIN**

Vice-Presidenta

P1/3



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: DOCENTE GONZÁLEZ MARINA SARA

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la Sra. Marina Sara GONZÁLEZ D.N.I. N° 26.171.986 en relación a los autos caratulados: **"SITUACIÓN IRREGULAR DOCENTE - GONZÁLEZ MARINA SARA" EXPTE. N° 679.075/21**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 1066/22 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): ARTÍCULO 65°: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85° del presente reglamento. ARTÍCULO 67°: "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de ésta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones". FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: jueves 15 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el día martes 20 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas, según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad. Tel. 431901. OBSERVACIÓN: Concurrir muñida de su correspondiente Documento de Identidad.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**SOSA CINTIA BEATRIZ**  
Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P2/2

## LICITACIONES



RÍO  
**GALLEGOS**  
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/MRG/22.-

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA AVENIDA KIRCHNER, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 55.713.493,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 557.134,93).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 05 de SEPTIEMBRE de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 28 de SEPTIEMBRE.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 29 de SEPTIEMBRE de 2022 hasta las 09:00

hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 29 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



RÍO  
**GALLEGOS**  
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/MRG/22.-

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN, DESTINADOS A LA AVENIDA KIRCHNER, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 57.384.240,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 573.842,40).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 05 de SEPTIEMBRE de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 28 de SEPTIEMBRE.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 29 de SEPTIEMBRE de 2022 hasta las 11:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 29 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 12:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/22 - SEGUNDO LLAMADO**  
**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 12:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 31.674,00 C/U, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS EN EL HORARIO DE 10 A 16 HS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)**

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/22**

**“ADQUISICIÓN DE TRES (3) EQUIPOS AUTOCLAVE CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 06 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 22.878,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P2/2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)

CARATULA - CONVOCATORIA  
**AVISO DE PRÓRROGA**

**PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL:**

**TIPO:** Licitación Pública N° 03/2022 **Ejercicio:** 2022.-

**EXPEDIENTE N°:** 420,327- MPCJ-2022.-

**RUBRO COMERCIAL:**

**MOTIVO DEL LLAMADO**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** PROVISIÓN REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE DEFENSAS DEL MUELLE DEL PUERTO CALETA PAULA.-

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 18.000,00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 18.000.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES).-

**RETIRO DE PLIEGOS**

**LUGAR/DIRECCIÓN:** Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 – Río Gallegos – Santa Cruz.

**HORARIO:** De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.-

**CONSULTAS**

**LUGAR/DIRECCIÓN:** Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz, tel. /FAX: (02966) - 429344 - Cel. 02966-15629923.-

**PLAZO Y HORARIO:** Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de Apertura, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.-

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**LUGAR/DIRECCIÓN:** Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz, tel./FAX: (02966) - 429344/Cel. 02966-15629923.-

**PLAZO Y HORARIO:** Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas.-

**ACTO DE APERTURA:**

**LUGAR/DIRECCIÓN:** Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz, tel./FAX: (02966) – 429344/Cel. 02966-15629923.-

**FECHA/HORA:** 26/09/2022 - 14:00 hs.-

El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Terceros N° 722919/1 de UN.E.PO.S.C.

P1/2



90 años

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0090-LPU22.-

**OBRA:** Construcción de Obra Básica y Carpeta con Mezcla Asfáltica - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Lago Cardiel (Empalme R.N. N° 40 Nuevo Trazado) - Tres Lagos - Sección I: (Progr. Km 791,68 - Progr. Km. 827,7 - provincia de Santa Cruz.-

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Dos Mil Seiscientos Veintinueve Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil (\$ 2.629.419.000,00) referidos al mes de diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses, a partir del replanteo de la misma, este plazo incluye la Veda invernal en que la contratista estará a cargo de mantener la transitabilidad.-

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** Pesos Veintiséis Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa (\$ 26.294.190,00).-

**APERTURA DE OFERTAS: 13 de Octubre del 2022 a las 10:00 hs.** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **1 de septiembre del 2022** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

P4/6

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



90 años

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0091-LPU22.-

**OBRA:** Construcción de Obra Básica y Carpeta con Mezcla Asfáltica - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Lago Cardiel (Empalme R.N. N° 40 Nuevo Trazado) - Tres Lagos Sección II: (Progr. Km 827,70 - Progr. Km. 864,00) - provincia de Santa Cruz.-

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil (\$ 2.628.472.000,00) referidos al mes de diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo. Este Plazo incluye la veda invernal en que la contratista estará a cargo de mantener la transitabilidad del tramo.-

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** Pesos Veintiséis Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte (\$ 26.284.720,00).-

**APERTURA DE OFERTAS: 13 de Octubre del 2022 a las 12:00 hs.** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **1 de septiembre del 2022** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

P4/6

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0016/2022 Expediente N° DTA 0854/2022**

**OBJETO:** Reposición de stock de medicamentos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 29 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 26 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 30 de septiembre de 2022.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 30 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo. **Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalcalafate.gov.ar](mailto:licitaciones@hospitalcalafate.gov.ar)

P2/2



**AVISO DE LICITACIÓN**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz (SPSE), en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional (Préstamo FONPLATA ARG-42/2019), anuncia el siguiente llamado a licitación:

**Licitación Pública Internacional N° 31/SP/2022 - FFFIR**

**Objeto: "Construcción de Nuevo Acueducto Río Gallegos"**

Lote 1: Construcción Obra de Toma, Conducto de Impulsión, Planta Potabilizadora y Cisterna para el abastecimiento a la localidad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz.

Lote 2: Construcción de Acueducto Troncal de Agua Potable con derivaciones de red a Barrios y Cisternas a la localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**Presupuesto Oficial:**

LOTE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1	PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 85/100.-	\$ 2.806.772.981,85, calculado al mes de febrero de 2022
2	PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 48/100.-	3.654.755.186,48, calculado al mes de febrero de 2022
1 y 2 (TOTAL)	PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 33/100.-	\$ 6.461.528.168,33, calculado al mes de febrero de 2022

**Presupuesto Oficial:** PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 33/100 (\$ 6.461.528.168,33), calculado al mes de febrero de 2022

**Plazo de Obra:**

Lote 1: Catorce (14) meses.-

Lote 2: Catorce (14) meses.-

**Fecha y Hora de la Apertura:** Río Gallegos, 19 de octubre de 2022 a las 13:00 hs.-

**Sistema de Contratación:** Unidad de Medida

**Consulta y Obtención del Documento de Licitación:** es gratuito y podrá descargarse de la página web de Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz <https://www.spse.com.ar>

**Entrega Sobres y Apertura:** Casa de Gobierno provincia de Santa Cruz - Alcorta N° 231

P1/3





Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Ente Nacional de Obras  
Hídricas de Saneamiento



Santa Cruz  
Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS  
PODERADO POR EL ESTADO

## LICITACIÓN PÚBLICA

### AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE EFLUENTES CLOACALES - LAGO POSADAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE EFLUENTES CLOACALES - LAGO POSADAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

#### Licitación Pública Nacional N° 32/SP/2022 - ENOHSA

**Obra: AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE EFLUENTES CLOACALES - LAGO POSADAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

**Presupuesto Oficial:** \$ 214.253.919,94 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 94/100) IVA INCLUIDO.-

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** \$ 2.142.539,20 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

**Plazo de Ejecución:** 180 DÍAS CORRIDOS.-

**Apertura de Ofertas:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

**Hora:** 10:00 HS.-

#### CONSULTAS Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar). Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**Valor del Pliego:** \$ 214.254,00 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).-

**Lugar de Recepción/Apertura:** Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-  
P1/3

## SUMARIO

### DECRETOS COMPLETOS

0028 - 0625 - 0626 - 0627 - 0632 - 1134/22.- ..... Págs. 1/5

### DECRETOS SINTETIZADOS

0628 - 0629 - 0630 - 0631 - 0633/22.- ..... Págs. 6/7

### RESOLUCIONES

169 - 170 - 171/HCD/22 - 0111 - 1035/MS/22 - 1157 - 1158/IDUV/22.- ..... Págs. 8/14

### DECLARACIONES

074 - 075 - 076/HCD/22.- ..... Págs. 15/16

### DISPOSICIONES

226 - 227 - 228 - 229 - 230/MPCeI-DPTA/21 - 254 - 257 - 261 - 262 - 267/MEFI-SC/21.- ..... Págs. 17/20

### EDICTOS

OYOLA - CONTRERAS - COFRE - PÉREZ VERA Y DÍAZ CASTILLO - ETO. NRO. 62/PET. DE MEN./22 - MANSILLA MIRANDA - GORDILLO - MALDONADO - CONTRERAS GÁTICA - VILLEGAS SOTO - GARCÍA - JORDANA - GOYCOECHEA - MONTECINOS - MIRANDA - SORIA - SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L. - FERNÁNDEZ - MÜLLER - EDICTO NRO. 60/PET. DE MEN./22 - FERNÁNDEZ - BERTOLINI - CARRASCO - ZUÑIGA - PAVES - NICOLSON - ARAOZ - RIGHETTI - GUENUL - DÍAZ - CARRIZO - GÓMEZ C/SANZ - ETO. NRO. 059/PET. DE MEN./22 - ETO. NRO. 061/PET. DE MEN./22 - ESTABLECIMIENTO AVICOLA DON JANO S.A.S. - DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES OVEIPA S.R.L.- ..... Págs. 21/30

### AVISOS

SEA/POZO CS-4001 - BORO S.A.S. - DPRH/PERM. RENOV. CAPT. AGUA POZO CAMPO BOLEADORAS 7/PERM. RENOV. CAPT. AGUA POZO CAMPO BOLEADORAS 1.- ..... Págs. 31/32

### CONVOCATORIA

MEPRISA S.A. - PARTIDO UNIDOS POR SANTA CRUZ.- ..... Pág. 33

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CPE/GONZÁLEZ MARINA SARA.- ..... Pág. 34

### LICITACIONES

36 - 37/MRG/22 - 29(SEGUNDO LLAMADO)/MS/21 - 38/MSA/22 - 03(AVISO DE PRÓRROGA)/UNE-POSC/22 - 0090 - 0091/VN/22 - 016/SAMIC/22 - 31/SP-FFFIR/22 - 32/SP-ENHOSA/22.- ..... Págs. 35/39